FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

7.702

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Capítulo I: Descripción general		
1. Código de Banco de Proyectos:	**Artículo 23. Ley 179 de 1994** 2020257580012 2020257580042	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO**
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	2021/03/16	
3. Nombre del funcionario que diligencia estudio previo:	OSCAR ALEJANDRO BELLO BELTRAN	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE DEPORTES	
5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

Capítulo II: Descripción técnica

6. Descripción de la necesidad:

Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...".

Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concretar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento contínuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que en el plan de desarrollo Municipal de Sopo encontramos el siguiente PROGRAMA:

CODIGO	OBJETIVO
R22P01	CREAR 2 NUEVAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA TENIENDO EN CUENTA NUEVAS TENDENCIAS, MODALIDADES Y DEPORTES TRADICIONALES A PARTIR DE UNA EVALUACION TECNICA DE NECESIDADES Y TENDENCIAS, FORTALECIENDO LAS EFD EXISTENTES
R25P05	CLASIFICAR A 15 ATLETAS EN JUEGOS NACIONALES Y PARANACIONALES GENERANDO SINERGIAS DE TRABAJO ENTRE LOS CLUBES Y LA SECRETARIA DE DEPORTES
R27P01	IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA EN BUSCA DE PEQUEÑOS CAMPEONES ORIENTADA A LA DETECCION DE TALENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS GARANTIZANDO LA RESERVA DEPORTIVA

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición.

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.

Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Que la Ley 181 de enero 18 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, obliga a los municipios a garantizar el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Que dentro del plan de desarrollo municipal 2020-2023 "Sopo es nuestro tiempo" dentro del escenario de cambio SOPO CONTIGO Y CON TODOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL y en la prospectiva Social denominada SOPO ES TIEMPO DEL DEPORTE cuyo objetivo es Garantizar el acceso al deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, fomentando la participación de la población en los diferentes programas como eje fundamental de nuestra sociedad, propendiendo por la construcción del tejido social en el marco del bienestar, la felicidad y proyectando los procesos de formación hacia el alto rendimiento, posicionando a Sopó como referente departamental de calidad .

Que, dentro de este escenario de apuesta, se encuentran los programas " Deporte para la vida" el cual tiene dentro de sus metas crear 2 nuevas Escuelas de Formación Deportiva teniendo en cuenta nuevas tendencias, modalidades y deportes tradicionales a partir de una evaluación técnica de necesidades y tendencias, fortaleciendo las EFD existentes y el programa denominado "Fomento de Campeones" el cual tiene dentro de sus metas Clasificar a 15 atletas en Juegos Nacionales y Para nacionales generando sinergias de trabajo entre los clubes y la Secretaría de Deportes

Que para dar cumplimiento a lo anterior y a las metas establecidas se requiere brindar una excelente atención a los deportistas y padres de familia con el fin de mitigar las diferentes necesidades de los deportistas y padres

	de familia realizando actividades enfocadas a fortalecer la convivencia a deportivo y familiar en temas relacionados con valores, resolución de conflictos, habilidades sociales, convivencia social, comunicación asertiva, vínculos familiares, encaminadas en estrategias efectivas de acompañamiento familiar (autoridad, reglas y limites, manejo apropiado del tiempo libre, y herramientas de afrontamiento.) Que con la situación actual que vive el país frente a la llegada del Covid-19, el País enfrenta una situación de salud pública, la cual pone un reto para las administraciones a fin de proporcionar espacios de aprovechamiento del tiempo libre para la comunidad y los deportistas del Municipio, garantizando el cumplimiento de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional frente a la propagación del Covid -19. Que la Secretaria de Deportes, tiene como objeto garantizar el acceso al deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, fomentando la participación de la población en los diferentes programas como eje fundamental de nuestra sociedad, propendiendo por la construcción del tejido social en el marco del bienestar, la felicidad y proyectando los procesos de formación hacia el alto rendimiento. Que la secretaría de deportes de sopó cuenta bajo su coordinación con las diferentes escuelas de formación deportiva, desde las selecciones hasta los centros de iniciación deportiva; espacios que se prestan para mantener a la comunidad en constante ejercicio de sus derechos a la recreación y a un ambiente sano. Que la secretaria de Deportes tiene a su cargo el grupo biomédico, el cual está conformado por profesionales en el campo de la psicología, fisioterapia, nutrición , y preparación física, con los cuales se presta el acompañamiento a los deportistas inscritos en los programas de la Secretaria de deportes, esto con el fin de hacer el seguimiento y control en el proceso de preparación de los deportistas con proyección a competencias departamentales, nacionales e internacionales, en deporte convencional y paralímpico, así como a los demás deportistas que lo requieran. justamente para esta vigencia se tiene proyectada la contratación de una trabajadora social con el fin de atender las necesidades sociales de los deportistas de las escuelas de formación deportiva.Que la Secretaria de Deportes, en atención a las necesidades que surgen de las 24 escuelas de formación deportiva, y donde se atienden al rededor de 2000 usuarios dentro de los cuales se encuentran específicamente deportistas de proyección competitiva y formativa la misión de la presente contratación es la de fomentar el cambio social, resolver los conflictos que, en ocasiones, se dan entre personas o colectivos, y desempeñar cualquier otra labor que sea necesaria para aumentar el bienestar de todas las personas que componen nuestra sociedad. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición. Que por las razones expuestas se requiere contratar la Prestación de Servicios profesionales para realizar acompañamiento de trabajo social a los deportistas de las escuelas de formación deportiva adscritas a la Secretaria de Deportes del municipio de Sopó.
7. Análisis del sector económico:	Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector dependió del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas, las cuales llevaran a la entidad a decidir contratar a una persona natural que esté en las condiciones de desarrollar dicho objeto. Esta reflexión ha cubierto los aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo. La necesidad de la entidad se enmarca en contar con una persona que cuente con la capacidad e idoneidad y que este calificado para realizar el acompañamiento de trabajo social a los deportistas de las escuelas de formación deportiva adscritas a la Secretaria de Deportes del municipio de Sopó. Para el efecto desde el punto de vista legal esta persona deberá presentar ante la entidad las certificaciones pertinentes, que acrediten que se encuentra en plena capacidad para contratar, es decir, ser mayor de edad y no encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para el efecto. Se fijan los honorarios y perfiles de conformidad con lo señalado en el Decreto 004 del 5 de Enero de 2021 expedido por la Alcaldía de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, y de acuerdo a las obligaciones a realizar se estiman los honorarios en un valor de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 1.697.100) mensuales. En lo relativo a las perspectivas técnicas y de análisis de riesgo se verán reflejados en los acápites pertinentes. La Entidad apoya y tiene en cuenta a la población nacida y habitante en el municipio, por ser un factor preponderante a la hora de realizar la escogencia del contratista, esto con el fin de que puedan cumplir las actividades requeridas para la atención con mayor disposición de las actividades encargadas para la atención, de acuerdo a la necesidad del servicio. Cabe señalar que siendo una persona oriunda y habitante del municipio su nivel de compromiso y apersonamiento hacia el cumplimiento de las actividades será más alto.
8. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar	
8.1. Objeto del contrato:	Prestación de Servicios profesionales para realizar el acompañamiento de trabajo social a los deportistas de las escuelas de formación deportiva adscritas a la Secretaria de Deportes del municipio de Sopó.
8.2. Clasificación UNSPSC:	El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así: 85101600-PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
8.3. Descripción del objeto a contratar, especificaciones del objeto a contratar, características:	Prestación de Servicios profesionales para realizar el acompañamiento de trabajo social a los deportistas de las escuelas de formación deportiva adscritas a la Secretaria de Deportes del municipio de Sopó. El contratista deberá realizar las siguientes actividades: 1. Realizar el acompañamiento de trabajo social a los deportistas de las escuelas de formación deportiva adscritas a la Secretaria de Deportes del municipio de Sopó. 2. Brindar acompañamiento en los casos particulares tanto individual como familiar de las remisiones recibidas por problemáticas comportamentales y familiares por parte del equipo interdisciplinario del deportista, a fin de analizar y evaluar la situación del mismo. 3. Realizar el diligenciamiento de la Historia Psicosocial e inicio del proceso de acompañamiento y seguimiento al caso del deportista y su núcleo familiar; realizando citación a los padres de familia y visitas domiciliarias cuando el caso lo amerite. 4. Brindar acompañamiento en el desarrollo de talleres y/o acciones orientados a mitigar las diferentes necesidades de los deportistas y padres de familia enfocadas a fortalecer la convivencia deportiva y familiar. 5. Realizar acompañamiento en el desarrollo de acciones tendientes a sensibilizar a la comunidad deportiva, acerca de la importancia que tiene el principio de la corresponsabilidad para brindar mejores espacios que favorezcan el desarrollo integral de los deportistas.. 6. Realizar acompañamiento en el desarrollo de 3 talleres mensuales sectorizados en escenarios deportivos y familiares en torno a la sensibilización y mitigación de dificultades sociales, resolución de conflictos, prevención de violencias, dificultades emocionales, comportamentales y cognitivos. 7. Brindar apoyo en la elaboración de informes de carácter municipal, departamental y nacional con respecto a las actividades del programa de atención psicosocial. 8. Brindar acompañamiento en cuanto a mantener actualizada las bases de datos de los beneficiarios del servicio de apoyo profesional. 9. Brindar acompañamiento en cuanto a mantener actualizada la herramienta Sopo es tiempo del deporte, con la información de los casos particulares que requieran un seguimiento especial.

	10. Realizar el acompañamiento en cada uno de los eventos de la Secretaría de deportes, las labores operativas, de apoyo y desarrollo de gestiones propias de su labor.
8.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del CONTRATO es de 6 MESES -, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías (si aplica) y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía (si aplica).
8.5. Lugar de ejecución del contrato:	En el Municipio de Sopo
8.6. Obligaciones generales del contratista:	1) Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 2) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. 3) Presentar los informes necesarios para cada pago, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera, en caso de ser necesario. 4) Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla. 5) Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, emplear los elementos de trabajo adecuados. 6) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 7) Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y constituir la garantía única en los plazos otorgados, en caso de que a ello haya lugar. 8) Informar de manera oportuna cualquier cambio de domicilio. 9) Atender las observaciones del supervisor. 10) Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato, de igual forma entregar al supervisor los archivos físicos magnéticos y electrónico que tenga a su cargo o que le hayan sido entregado en virtud del cumplimiento de sus obligaciones. 11) Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos. 12) Realizar el pago de los aportes de seguridad integral para el cual el contratista deberá cotizar como mínimo por el 40% del valor total del contrato que se pague al contratista, de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 13) Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por el Municipio. 14) Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16, del Decreto 1072 de 2015, Procurando con el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes y demás para remitir el caso a la ARL de acuerdo a su vinculación contractual, participando en las actividades de prevención y promoción organizadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio, cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el sistema de calidad ISO 9001:2015, e informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 15) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar. 16) Realizar el acompañamiento en el proceso de difusión de los proyectos, actividades, eventos y demás gestión de la administración municipal de sopó, a través de las diferentes plataformas virtuales. 17) Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad emitidos por el Gobierno Nacional para evitar el contagio y propagación del COVID-19. 18) Contribuir en el proceso de implementación, funcionamiento y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental. 19) Realizar la devolución de todos los documentos de identificación que le fueron entregados.
8.7. Obligaciones específicas del contratista:	Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, y en la propuesta, EL CONTRATISTA debe cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del contratista las siguientes; Realizar el acompañamiento de trabajo social a los deportistas de las escuelas de formación deportiva adscritas a la Secretaria de Deportes del municipio de Sopó. Brindar acompañamiento en los casos particulares tanto individual como familiar de las remisiones recibidas por problemáticas comportamentales y familiares por parte del equipo interdisciplinario del deportista, a fin de analizar y evaluar la situación del mismo. Realizar el diligenciamiento de la Historia Psicosocial e inicio del proceso de acompañamiento y seguimiento al caso del deportista y su núcleo familiar; realizando citación a los padres de familia y visitas domiciliarias cuando el caso lo amerite. Brindar acompañamiento en el desarrollo de talleres y/o acciones orientados a mitigar las diferentes necesidades de los deportistas y padres de familia enfocadas a fortalecer la convivencia deportiva y familiar. Realizar acompañamiento en el desarrollo de acciones tendientes a sensibilizar a la comunidad deportiva, acerca de la importancia que tiene el principio de la corresponsabilidad para brindar mejores espacios que favorezcan el desarrollo integral de los deportistas. Realizar acompañamiento en el desarrollo de 3 talleres mensuales sectorizados en escenarios deportivos y familiares en torno a la sensibilización y mitigación de dificultades sociales, resolución de conflictos, prevención de violencias, dificultades emocionales, comportamentales y cognitivos. Brindar apoyo en la elaboración de informes de carácter municipal, departamental y nacional con respecto a las actividades del programa de atención psicosocial. Brindar acompañamiento en cuanto a mantener actualizada las bases de datos de los beneficiarios del servicio de apoyo profesional. Brindar acompañamiento en cuanto a mantener actualizada la herramienta Sopo es tiempo del deporte, con la información de los casos particulares que requieran un seguimiento especial. Realizar el acompañamiento en cada uno de los eventos de la Secretaría de deportes, las labores operativas, de apoyo y desarrollo de gestiones propias de su labor.
8.8. Obligaciones generales del municipio:	1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato 4. Todas aquellas que considere pertinentes.
8.9. Obligaciones específicas del municipio:	1. Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. 2. Ejercer la supervisión del contrato a través de la secretaria encargada. 3. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

4. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
6. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.
7. Velar por el cumplimiento del objeto del contrato en forma y tiempo de acuerdo a las metas pactadas.
8. La administración municipal verificará que se cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista.
9. El supervisor llevará a cabo la recepción, verificación y trámite respectivo para la liquidación del contrato. Así mismo el supervisor del contrato deberá ceñirse a lo indicado en el Manual de Contratación del Municipio.

9. Liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada. PARAGRAFO: El supervisor del contrato deberá en el informe final de supervisión realizar el balance financiero del contrato.
10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.
11. Criterios técnicos para selección propuesta:	El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Idoneidad: En cuanto a la idoneidad la entidad requiere que se acredite formación estudios universitarios superiores a 8 semestres de trabajo social, para lo cual debe anexar las certificaciones pertinentes. .Experiencia: Para el presente proceso contractual la entidad requiere experiencia laboral de 6 meses.
12. Condiciones Calcular Presupuesto Oficial:	Se fijan los honorarios y perfiles de conformidad con lo señalado en el Decreto 004 del 05 de enero de 2021 expedido por la Alcaldía de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales., y de acuerdo a las obligaciones a realizar se estiman los honorarios en el valor de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 1.697.100). La propuesta de la persona requerida debe ajustarse al presupuesto oficial estimado por la entidad es decir por un valor de DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 10.182.600) correspondiente a seis (6) meses.
13. Valor Estimado del Contrato:	DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($10.182.600,00) M/CTE
14. Imputación Presupuestal:	El gasto que ocasione el contrato se pagará con cargo a:

RUBRO	VALOR	CDP	FECHA
0103 - 3 - 1.3.3 - 16 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES -SERVICIOS DEPORTIVOS Y PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA	10.182.600,00	700	2021/05/07

15. Forma de Pago:	La Alcaldía Municipal de Sopó cancelará al contratista el valor del presente contrato realizando seis (6) pagos mensuales por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE($ 1.697.100) , previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades, pago de parafiscales, certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
16. Interventoría / Supervisión :	OSCAR ALEJANDRO BELLO BELTRAN

17. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Nro	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia Ocurrencia Evento	Probabili	Impacto	Valoracion	Categori	A quien se asigna	Tratamiento Control implementar	Impacto Despues Tratamnto Probabili	Impacto	Valoracion	Categori	Afecta Ejecucion Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revision: Como realiza monitoreo	Monitoreo Revision: Periodicidad Monitoreo
1	General	Interno	Planeacion	Regulatorio	La modalidad contractual no es la que corresponde de conformidad con el servicio, suministro u obra a contratar	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	modificación de condiciones de comun acuerdo con el contratista	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad Que se Aprueba un Estudio Previo Para la Celebración un Contrab Convenic
2	General	Interno	Planeacion	Economico	El valor del contrato no corresponde a los precios de mercado	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	ajuste del contrato de comun acuerdo con el contratista	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir del estudio de mercado, revisando los valores de las cotizaciones	En la aprobación de los estudios previos	Mediante la firma aprobatoria del estudio de mercado y del estudio previo y el consecuente contrato	En la Consolidación Del Estudio de Mercado Que da Fundamento al Presupuesto Estimado Por la Entidad.
3	General	Interno	Planeacion	Operacional	La descripción del bien, servicio, obra u otros no es claro y no corresponde a la necesidad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	ajustes del contrato de comun acuerdo con el contratista	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Especificar estandares de los bienes y servicios	Al aprobar os estudios previos, con las respuestas a las observaciones que versen sobre ello y al publicar el proceso definitivo	Verificando que los bienes, servicios y obras corresponden a las necesidades precisas a satisfacer	Antes de Iniciar el Proceso de Contratación
4	General	Interno	Planeacion	Regulatorio	El proceso no cuenta con elementos que permitan garantizar la transparencia y competencia entre los interesados que concurran	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento en la esta precontratal	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando se determinan las aspectos puntuables o determinantes dentro de los procesos de selección	Al estructurar los criterios de selección del proponente y publicar el proceso definitivo	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y criterios puntuables del proceso selectivo	Siempre Que se Inicie la Proyección Para Adelantar un Proceso Contractual
5	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que no se firme el contrato	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Ausencia de ejecucion contractual y desgaste administrativo	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando el contrato sea impreso y se verifiquen las firmas por parte de los responsables	En el momento de expedir las polizas exigidas para la ejecución del contrato, el cual debe ir firmado por ambas partes	En el momento de imprimir el contrato	Cada Vez Que se Genere un Contrato
6	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que no se presenten las garantias exigidas para la ejecución contractual	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Ausencia de ejecucion contractual y desgaste administrativo	1	3	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Siguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista
7	Es	Ex	Contratacion	Operacional	Falta de información	Responsabilidad de naturaleza	1	3	4	Ba	Contratista	Transfiere el riesgo	1	3	4	Ba	Si	Contratista	En el momento en que el	Al verificar, por parte de la	Siguiendo los procedimientos	Al Recibir la Documentación
